

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2024-GM/MDL.

LAYO, 21 DE FEBRERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 035-2024-SNN-UA-MDL presentado por C.P.C. Santos Nina Nina Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MDL de Revisión de Expedientes de Deuda Devengada del 2023 y Opinión Legal N° 026-2024-AJE/MDL del Asesor Legal Jurídico Externo, sobre Reconocimiento de Deuda de cada uno de los Expedientes Administrativos que contiene las Ordenes de Servicio, prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Layo; y

CONSIDERANDO:

Que; Conforme establece el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que; Conforme señala el numeral 43.1 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva,

Que, mediante el numeral 43.2 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente y el reconocimiento de devengados que no cumplan con estos criterios dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, Conforme dispone el artículo 16 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como Anexos, Modelos y Ficha” aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 señala que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.

Que, Conforme el Informe N° 035-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, donde se pronuncia sobre el resultado de evaluación de expedientes de 05 expediente de Órdenes de servicio, donde en aplicación del numeral 7.3 de la Directiva N° 007-2023-AL/MDL “NORMAS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” la Unidad de Abastecimientos-Logística, revisa y verifica la documentación, materia del expediente y de considerarlo viable, emite un informe dando conformidad de la veracidad de los mismos, para su reconocimiento respectivo, caso contrario remite informe con observaciones, en tal sentido en el presente caso por estar acreditado fehacientemente la existencia de la obligación, procede el reconocimiento de la deuda.

Que, se tiene además la opinión Legal N° 026-2024-AJE/MDL, emitido por el Abog. Moises Ramos Villares, en el que manifiesta que de acuerdo al marco legal y los informes técnicos emitidos otorga opinión favorable para su respectivo conocimiento de deuda en consideración a las actas de conformidad y disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Abastecimiento de la MDL y que para proseguir con su trámite se emita el respectivo acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, su reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio 2023, de los 05 expedientes de Ordenes de servicio en el presente ejercicio presupuestal 2023, el mismo que asciende a la suma de **cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles (S/ 42,475.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO DE LA DEUDA SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, PRECISANDO DEL MONTO	PROVEEDOR	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN FEHACIENTEMENTE LA OBLIGACION Y/O OBSERVACIONES	MONTO	RESULTADO DE LA EVALUACION (Procedente, Improcedente, observado, Pendiente)
01	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA O PERSONA NATURAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DE LA IDEA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL SECTOR HIROCCAHAUA Y CHEARRAJE DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA, DEL DISTRITO DE LAYO , PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	AVENDAÑO CORONADO KELLY	O/S N° 677-2023	25,000.00	PROCEDENTE
02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE INVENTARIO DE RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA FASE DE LA EJECUCION DEL SERVICIO,	CHALCO MUÑOZ DRIZKA CARLA	O/S N° 1424-2023	6,000.00	PROCEDENTE
03	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE SITUACION, AVANCE FISICO Y FINANCIERA GENERAL DE LOS PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO	AGUILAR MERMA MELVI FIORELA	O/S N° 1500-2023	3,000.00	PROCEDENTE
04	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACION DE REFRIGERIOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE CAMELIDOS EN EL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CONDORI CAÑARI ALEJANDRA	O/S N° 1451-2023	675.00	PROCEDENTE
05	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	CHAMPI HUANCA FELIPE	O/S N° 1202-2023	7,800.00	PROCEDENTE
TOTAL				42,475.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y afectar el monto descrito para cada expediente administrativo a las partidas genéricas y específicas del Presupuesto Institucional aprobado para cada meta presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, que cuenten con deudas pendientes en situación de devengados, se encuentren previstos en la Programación de Inversiones según corresponda, caso contrario implementar las acciones administrativas pertinentes con la Oficina de Programación Multianual de inversiones – OPMI, para su incorporación,

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el tenor de la presente resolución a la Oficina abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI. 74713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Abastecimiento
Of. P.Presupuesto Contabilidad
Of. Tesorería
Alcaldía
Archivo